



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2018
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA
REFORMA



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Educación Pública
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es formar a partir de quienes egresen del bachillerato, estudiantes en el nivel de técnicos superiores universitarios con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y quienes concluyan el nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al estudiante alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del Estado de Hidalgo y del país; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos público, social y privado; promover y difundir la cultura científica y tecnológica, así como los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre el estudiantado la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia; para lo cual, podrá contar con la infraestructura necesaria relativa a los diversos medios masivos de comunicación, sujetándose a la suficiencia presupuestaria; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico; de la generación de bienes y la prestación de

servicios proporcionados por la Universidad; impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras; institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género; y cualquier otra actividad que permita consolidar su modelo educativo, conforme al Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/10/UTMIR/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$501,319.05	\$286,207.05	57.09%
Egresos	\$501,319.05	\$264,081.82	52.68%

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$4,339,330.00	\$4,339,330.00	100.00%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$330,965.20	\$330,965.20	100.00%

Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública; Subsidios para organismos descentralizados estatales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$4,339,330.00	\$4,339,330.00	100.00%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,304,393.72	\$1,304,393.72	100.00%

Recursos Estatales y Federales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$8,678,660.00	\$4,465,436.55	51.45%
Cuentas por pagar	\$74,498.80	\$74,498.80	100.00%
Cuentas por cobrar	\$107,797.27	\$107,797.27	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento

M.A. Rubén Fuentes Hernández, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L.A.E. Marco Antonio López Ávila, Auditor de Planeación y Programación

Arq. María Guadalupe Longoria López, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L. C. Jorge de Jesús Hernández Pérez, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.7.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta; no existen procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo su personal así como a otras personas con las que se relaciona; la Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta; no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para

el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/282/2019, de fecha(s) 03/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: No identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma; no identifican y consideran que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos; y no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/282/2019, de fecha(s) 03/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinó la siguiente debilidad: No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Entidad; la cual no favorece el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/282/2019, de fecha(s) 03/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 4 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas del presupuesto de egresos.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$9,179,979.05, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 e informes de gestión financiera, se constató dentro de las notas a los estados financieros, la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018 e informes de gestión financiera, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas apegadas al plan de cuentas y clasificadores presupuestarios, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 con observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; se detectaron inconsistencias en los momentos presupuestales de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada por la cantidad de \$50,100.95, ya que no fueron generados conforme a los lineamientos establecidos en materia de armonización contable, concluyendo que la información presupuestal en la Balanza de Comprobación presentada por la Entidad no es confiable y consistente; con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 19 fracción IV, 22, 34, 37 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D.2 Momentos del Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos del capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de fecha 22 de noviembre de 2010; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Revelación Suficiente y Consistencia.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/282/2019, de fecha(s) 03/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

10/UTMIR/2018/08/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Ingresos Propios; Recursos Estatales Ramo 17 Educación; y Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública, fueron orientados a los fines previstos en el proyecto contenido en el Programa Operativo Anual 2018, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, así como las metas programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Servicios de extensión y vinculación	\$131,203.96	\$131,203.96	\$131,203.96	\$0.00	1.43%	51	47
Planeación estratégica evaluación	\$20,158.00	\$20,158.00	\$20,158.00	\$0.00	0.22%	11	11
Material didáctico	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	0.09%	3	3
Investigación	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$0.00	0.05%	5	3
Programas educativos de calidad	\$68,464.09	\$68,464.09	\$68,464.29	\$0.00	0.75%	151	151
Becas otorgadas	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	0.01%	220	196
Gestión administrativa	\$8,946,653.00	\$8,946,653.00	\$8,835,710.00	\$0.00	97.46%	9	9
Total	\$9,179,979.05	\$9,179,979.05	\$9,069,036.25	\$0.00	100%	450	420

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el reconocimiento de la depreciación y amortización del ejercicio por un monto de \$855,991.36 y \$7,658.62, respectivamente, dichos montos forman parte del incremento en la cuenta 1260 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes por \$863,649.98.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría y de la revisión a la página de internet de la Entidad <http://www.utmirbis.org>, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la publicación de la presentación, actualización y difusión de la información financiera en los términos de las disposiciones en materia de transparencia con referencia a lo que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y Auxiliares de Cuenta del

01/ene./2018 al 31/dic./2018; de una muestra seleccionada por \$286,207.05, de los conceptos de Inscripción; Reinscripción; Examen de ingreso a la educación superior; Credencial de identificación escolar; Aportación mensual cafetería; y Concesión de máquinas despachadoras de alimentos, se verificó que la Entidad Fiscalizada, realizó los cobros correspondientes en apego a las cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal del año 2018.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018; pólizas contables; y expediente fiscal, se constató que la Entidad realizó correctamente el cálculo y entero del Impuesto Sobre Nómina al Gobierno del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas contables; nómina del personal de Honorarios asimilados a salarios; y contratos, se constató que los pagos correspondientes a Gratificación anual al personal de honorarios asimilados a salarios fueron realizados conforme a las especificaciones establecidas en contratos sin exceder montos autorizados.

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 15 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; oficios de autorización de recursos 2018 y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Estatales, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$4,339,330.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 16 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y pólizas contables, se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos de la cuenta número 3220-2016 Resultado de ejercicios anteriores 2016 por \$330,965.20, los cuales cuentan con documentación comprobatoria y justificativa referente a la devolución de economías del año 2016.

Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública; Subsidios para organismos descentralizados estatales

Procedimiento 1.3.1

Resultado 17 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; oficios de autorización de recursos 2018; y estados de cuenta bancarios [REDACTED] donde se depositaron los Recursos Federales, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$4,339,330.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 18 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas contables, se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos de las cuentas; 3220-000001 Resultado del ejercicio 2015 por \$638,209.43; 3220-2016 Resultado de ejercicios anteriores 2016 por \$330,965.24; y 3220-2017 Resultado de ejercicios anteriores 2017 por \$335,219.05; los cuales cuentan con documentación comprobatoria y justificativa referente a la devolución de remanentes de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 a la Tesorería de la Federación.

Recursos Estatales y Federales

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y pólizas contables de egresos de las partidas Materiales y útiles de impresión; Material de limpieza; Servicio de internet; Capacitación; Servicios de vigilancia; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; y Servicio de lavandería, limpieza y fumigación, se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 20 sin observación

Con la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que los movimientos en la cuenta 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo subcuenta 1123-000003 [REDACTED] por \$107,797.27, se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 21 con observación justificada

Con la revisión a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018; y pólizas referentes a la cuenta contable 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, subcuentas 2112-1-000184 y 2112-1-000289 se detectó que al 31 de diciembre del 2018 existen saldos pendientes de amortizar por los montos \$22,038.00 y \$52,460.80, respectivamente, por lo que se determinó que la Entidad no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018; y 15 fracciones XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 22 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas contables; nómina del personal de Honorarios asimilados a salarios y contratos, se constató que los pagos correspondientes a Honorarios asimilables a salarios y Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, fueron realizados conforme a las especificaciones establecidas en contratos y las actividades desarrolladas justifican la erogación.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 23 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; libro diario del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas contables y expediente de adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Entidad Fiscalizada para el ejercicio 2018 de los proveedores y Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo, se constató que las erogaciones se encuentran formalizadas y amparadas mediante la firma de un contrato, garantizando la forma de pago, cantidad a pagar, tiempo y condiciones de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 24 con observación justificada

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y póliza C00322 de fecha 26 de diciembre de 2018 del "mantenimiento preventivo y correctivo a un elevador modelo vista 3L", se detectó que la Entidad Fiscalizada no celebró el contrato que ampare dicho servicio por la cantidad de \$45,309.60; con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/282/2019, de fecha(s) 03/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primero y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios presentados en cada observación, misma que consta de diversos oficios, convocatoria del Consejo Directivo y nombramientos, acta de reunión de trabajo, pólizas y reglamento interior de informática y sistemas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales generaron 1 Recomendación, misma que estará sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores u omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

Mtra. Brenda Arlette López López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación